



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Acuerdo que aprueba la Ampliación realizada al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Acuerdo por el que se declara al Cerro de la Campana, Catedral Metropolitana, Plaza Zaragoza, Iglesia de San Antonio de Padua, y la Capilla del Carmen, como Patrimonio Cultural del Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Declaratoria de Incorporación de varios Bienes Inmuebles al Dominio Público.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Licitación Pública Nacional 55083003-001-10



--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;-----

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 30 de Noviembre de 2010, (Acta No. 27), se tomo el siguiente acuerdo:-----

--- **4. DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVOS A:**-----

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes:-----

--- **E) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA REALIZADA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**-----

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA REALIZADA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**-----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- En oficio número TMH-599/XI/2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, el Tesorero Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por conducto de su Regidora Presidenta, someter a la consideración de la misma para su aprobación y posterior presentación al Pleno del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitud de ampliación y modificación al presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para el ejercicio fiscal 2010.-----

--- Por lo anterior, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2010 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35, 48, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para dictaminar el proyecto en estudio acreditándose el quórum legal para ser sometido a votación.-----

--- El proyecto sujeto a dictamen se sustenta en lo establecido en la siguiente:-----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

--- En sesión ordinaria de fecha 28 de Octubre del 2010 y asentado en acta núm. 25, el H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobó la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, acto que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado núm. 40 del Martes 16 de Noviembre del año en curso, ubicando el monto del presupuesto en \$2,510'440,840.90.-----

--- Ahora bien, con base en el Artículo 7º del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, donde se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el Ejercicio Fiscal del 2010, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones.-----

--- A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones realizadas durante el periodo del 01 de Septiembre al 22 de Noviembre de 2010, en las partidas y capítulos del gasto de las Dependencias, de las cuales a continuación se presentan las principales causas y motivos que las generaron:-----

--- **1000 SERVICIOS PERSONALES** -----

--- En este capítulo del gasto se autorizaron \$ 810'200,577.65 es decir, el 32.27% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una ampliación por un importe de \$ 16'965,747.86, ubicándolo en \$ 827'166,325.51 es decir, el 32.41%. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán los eventos y partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:

- Con recursos de la partida *Previsión para Incremento de Sueldos*, se presentan modificaciones derivadas del Programa de Nivelación Salarial, y nivel "A" acordado con las Autoridades Sindicales de la siguiente manera:-----

DEPENDENCIA	No. EMPLEADOS
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	3
TESORERÍA MUNICIPAL	1
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
C.D.P.U.E.	21
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	30
OFICIALIA MAYOR	12
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	5
D.H. HERMOSILLO	1
COMISARIA DE BAHIA DE KINO	7
DIRECCION GENERAL DE SAUD PUBLICA MUNICIPAL	1
TOTAL	83

- Dentro del proceso de Cambio de Adscripción del personal se señalarán las siguientes modificaciones:-----

DEPENDENCIA



- Finalmente a **Nuevos Quinquenios**, se presenta reprogramación de los conceptos de *Sueldos, Ayuda para el Pago de Energía Eléctrica y Provisión para Incremento de Sueldos*, en las siguientes dependencias:-----

DEPENDENCIA
SINDICATURA
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
C.I.D.U.E.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO
DIF-HERMOSILLO
COMISARIA DE BAHIA DE KINO
COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMÁN

- Se realizó la reprogramación de los servicios personales, para el gasto de 2da quincena de septiembre, mes de octubre y 1er quincena de noviembre del año en curso; mismo, que se derivó de las necesidades propias de cada una de las Dependencias y entidades paramunicipales; cabe mencionar que se utilizaron recursos del mismo capítulo del gasto, destinando los recursos remanentes que se generaron por plazas vacantes, personal suspendido, con licencia, de los diversos conceptos de gasto.-----
- En lo que respecta al pago de **Tiempo Extra por la realización de trabajos extraordinarios**, éstos derivados de la dinámica y actividades de las diferentes áreas operativas, participaron las siguientes Dependencias:-----

DEPENDENCIA	ACTIVIDADES
PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA AYUNTAMIENTO C.I.D.U.E.	SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE OFICIO EN DIFERENTES DEPENDENCIAS OPERATIVOS DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS OFICIALIA MAYOR	LIMPIEZA DE PANTEONES POR EL DIA DE MUERTOS, TRABAJOS DE BACHIEO Y RECARPETEO, LIMPIEZA DE BOULEVARES, JARDINES Y PARQUES, RIEGO DE ARBOLES, MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE SEMAFOROS OPERATIVOS DE LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS EN DIAS FESTIVOS DE SEPTIEMBRE
COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMAN	TRABAJOS POR LIBERACIONES VEHICULARES EN EL DEPÓSITO DE VEHICULOS MUNICIPALES LAS MINITAS RECOLECCIÓN DE BASURA, LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES EN DIAS FESTIVOS DE SEPTIEMBRE

- En cuanto al concepto de *Seguros*, se reprogramó este concepto para el pago correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre así para *Seguros de Gastos Médicos Mayores a Titulares, Directores y Regidores* correspondiente al periodo del 1ero de Abril al 31 de Marzo del 2011.-----
- Con apoyo del concepto *Erogaciones Imprevistas* y con remanentes originados de plazas vacantes se reprograman los conceptos de *Sueldos, Salarios al Personal Eventual, Honorarios Asimilados a Sueldo, Prima Quinquenal al Personal Burocrático, Prima Vacacional, Gratificación de Fin de Año, Riesgo Laboral, Ayuda para Habitación, Ayuda para el Pago de Energía Eléctrica, Prima Vacacional, Comisiones en Sindicatura*, por levantamientos topográficos, avalúos, elaboración de títulos y asesorías jurídicas, Tesorería Municipal para cobranza jurídica y administrativa, Dir. Gral. de Seguridad Pública para dar seguimiento a la implementación del programa SUBSEMUN, C.I.D.U.E incrementa este concepto por la aplicación de procedimiento de determinación de responsabilidades de Servidores Públicos mediante un Dictamen Pericial Grafoscópico y la Dirección General de Asuntos Jurídicos por asesoría jurídica.-----
- Se apoyó el concepto de *Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON*, para complementar el pago de aportaciones a este organismo de personal suspendido, con licencia por incapacidad y policía auxiliar, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del año en curso, apoyándose principalmente con recursos de plazas vacantes de las mismas Dependencias.-----
- Referente al concepto *Compensaciones por Servicio de Carácter Social* se incrementa con apoyo del concepto *Riesgo Laboral* en Sindicatura para prestadores de servicio social por levantamiento de encuestas del programa "Apoyo a los Avecinados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares", correspondiente al mes de Junio.
- En cuanto a las *Aportaciones a INFONAVIT* se incrementa con apoyo del concepto *Sueldos* para el pago del 4to. y 5to. Bimestre.-----



- Se apoya el concepto *Adeudados por Ejercicios Anteriores por Servicios Personales* Según resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la Dir. Gral de Seguridad Pública, CIDUE y Oficialía Mayor, así como por pagos correspondientes a incapacidad, pensión, prima vacacional y aguinaldos correspondientes a otros ejercicios.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En este capítulo del gasto se autorizaron \$103'583,517.35 es decir, el 4.13% del total del Presupuesto Aprobado, reflejándose una ampliación por un importe de \$3'223,715.49 ubicándolo en \$ 107'467,152.84 que representa el 4.21% del Presupuesto Modificado. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **2601 COMBUSTIBLES** Se realiza una reprogramación de recursos, ampliando éste concepto para apoyar por cierre de año, originado principalmente por el aumento del parque vehicular de Seguridad Pública, adquisiciones derivadas del programa de SUBSEMUN 2010.

3000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo de gasto se autorizaron \$318'104,946.54, es decir el 12.67% del total del Presupuesto Aprobado, reflejándose una ampliación por un importe de \$19'811,886.14, ubicándolo en \$ 337'916,832.68, que representa el 13.24 % del Total Modificado. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **3212 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE ARRASTRE** En la Dir. Gral de Seguridad Pública se realizó una reprogramación para estar en posibilidades de cumplir con las metas de fin de año y solventar gastos que se originan por el arrendamiento de equipo de arrastre, los cuales son utilizados para el traslado de vehículos detenidos al corralón Municipal.
- **3406 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS** Se amplía esta partida en Simulatura para concluir con trámites de afectaciones, dación en pago, regularización de invasiones y adquisición de terrenos, con el fin de generar ingresos al Municipio, para este ejercicio.
- **3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES** Se amplía la partida en Tesorería Municipal para cubrir el pago por adecuaciones y remodelación que se realizaron a las oficinas del módulo de recaudación ubicado en el CUM. En la Dir. Gral de Seguridad Pública para el mantenimiento a las comandancias del Municipio de Hermosillo, tales como el servicio de desazolve y limpieza en las tuberías de los sistemas de drenaje de las comandancias centrales.
- **3505 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE** Se amplía esta partida para apoyar el mantenimiento de unidades propiedad de este H. Ayuntamiento que se encuentran en talleres, derivado de una reprogramación de recursos de Erogaciones Imprevistas.
- **3515 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RELLENO SANITARIO** Se realizó una reprogramación de recursos de Erogaciones Imprevistas para ampliar este concepto en la Dir. Gral de Servicios Públicos, para estar en posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento y confinamiento de basura correspondiente al mes de Septiembre y Octubre.
- **3603 GASTOS DE TELETRANSMISIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN** Derivado de una reprogramación de recursos del concepto de Erogaciones Imprevistas, se amplía esta partida para apoyar la campaña de recaudación del impuesto predial de Tesorería Municipal. En la Dir. Gral. de Seguridad Pública se amplía esta partida para cubrir la aportación Municipal relacionada a la campaña de prevención al delito, originado por el programa SUBSEMUN 2010, donde en el Anexo Único del Convenio Específico para el otorgamiento de este Subsidio, establece que el Municipio de Hermosillo deberá de ejercer el 50% de los recursos de la coparticipación a programas de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

En este capítulo de gasto se autorizaron \$499'053,855.93, es decir, el 19.88% del total del Presupuesto Aprobado, reflejándose una reducción de \$11'094,836.69, ubicándolo en \$516'973,419.24, que representa el 20.25% del Total Modificado. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación:

REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **4101 APOYO PRESUPUESTAL A ORGANISMOS E INSTITUCIONES** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo transfiere recursos a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología para la licitación del Proyecto Ejecutivo para Paso Elevado sobre el cruce del Blvd. García Morales y Quiroga, ya que dicha Dependencia cuenta con el Sistema "Compranet" y, para poder cumplir con los tiempos establecidos para la licitación, se decidió hacer dicho traspaso. De manera adicional, se reprograman los recursos de la previsión del diferencial originado del Derecho de Alumbrado Público con el Servicio de Alumbrado Público.
- **4106 AYUDAS DIVERSAS** En la Dirección General de Desarrollo Social se reprogramaron recursos para el pago de jornaleros del programa Empleo Temporal 2010, así como también se apoyó en la apertura de las acciones del programa Hábitat 2010 en la modalidad del Desarrollo Social y Comunitario, recursos autorizados por Sedesol en oficios DS-146-SDUOTV-10-HAB-019 y DS-146-SDUOTV-10-HAB-013 para pago de estímulos a prestadores de servicio social y para apoyo a personas o niños con discapacidad auditiva y motriz.

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En este capítulo de gasto se autorizaron \$ 96'113,624.56, es decir, el 3.83% del total del Presupuesto Aprobado, reflejándose una ampliación de \$5'952'847.75, ubicándolo en \$102'066,472.31, que representa el 4.00 % del Total Modificado. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:

AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS

- **5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO** Se amplía esta partida con apoyo de Erogaciones Imprevistas, en la Dir. Gral. de Desarrollo Social para apertura de acciones del Programa HABITAT 2010 autorizado por SEDFSOL, según oficio DS-146-SDUOTV-10-HAB-019 y DS-146-SDUOTV-10-HAB-013 para equipamiento de módulo interactivo de comunicación, talleres de costura, cocina, tapicería, estilistas, sala de computo entre otros.



- **5901 ADQUISICIONES POR ARRENDAMIENTO** Se amplía esta partida con apoyo de Erogaciones imprevistas, en la Dir. Gral. de Servicios Públicos debido a que se llevó a cabo el proceso de adquisición del equipo arrendado, comprendido de 4 barredoras, 2 barredoras industriales, 10 recolectores de basura y 2 recolectores equipados.
- **6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**
 - En este capítulo de gasto se autorizaron \$ 562'932,578.13, es decir, el 22.42 % del total del Presupuesto Aprobado, reflejándose una ampliación de \$11'625,473.40, ubicándolo en \$586'981,598.53, que representa el 23.00% del Total Modificado. La variación que presenta el capítulo es positiva, por lo que se justificarán las partidas que presentan ampliaciones significativas enlistadas a continuación:
 - **AMPLIACIÓN EN LOS CONCEPTOS**
 - **6206 OBRAS MUNICIPALES POR ADMINISTRACION** Se apoya a la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para cubrir la aportación municipal para obras de Mejoramiento Físico en el Deportivo La Verbena I etapa y Plaza Hidalgo. Estas obras son autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Social para el programa Rescate de Espacios Públicos según oficio DS-146-03-SDUOTV-10-REP-16 de fecha 05 de octubre.
 - Se realiza una transferencia de recursos a la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para la realización del Proyecto Ejecutivo para paso elevado sobre el cruce del Blvd. García Morales y Quiroga, esto en base a acuerdo tomado en la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, en virtud de que esta Dependencia no cuenta con el Sistema Compranet para poder licitar públicamente y completar el proceso en los tiempos establecidos.
 - **6209 Convenio Municipio – Estado – Federación** Se transfieren recursos de Alumbrado Público de Hermosillo a la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología para la Construcción de Alumbrado Público en la calle Santa Cecilia y en las colonias Miguel Valencia, Laura Alicia Frias, Nueva Victoria (I Etapa), y Luis Donaldo Colosio. Obras autorizadas por la Secretaría de Hacienda en Oficio No. SH-NC-10-189 de fecha 28 de Septiembre del 2010.
- **8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**
 - En este capítulo de gasto se autorizaron \$31'272,130.78 es decir, el 1.25% del total del Presupuesto Aprobado, reflejándose una reducción de \$18'721,891.63, ubicándolo en \$12'550,239.15, que representa el 0.49% del Total Modificado. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación:
 - **REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS**
 - **8102 EROGACIONES IMPREVISTAS** Se reduce este concepto para brindar apoyo al *Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, Mantenimiento y Conservación del Relleno Sanitario, Combustibles, Gastos de Teletransmisión y Radiotransmisión, Ayudas Diversas, Adquisición por Arrendamiento, Otros Impuestos y Derechos, Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Arrendamiento de Equipo de Arrastre.*
- **9000 DEUDA PÚBLICA**
 - En este capítulo de gasto se autorizaron \$89'179,609.96 es decir, el 3.55% del total del Presupuesto Aprobado, reflejando una reducción de \$27'761,942.32, ubicándolo en \$61'417,667.64, que representa el 2.41% del Total Modificado. La variación que presenta el capítulo es negativa, por lo que se justificarán las partidas que presentan reducciones significativas enlistadas a continuación:
 - **REDUCCIÓN EN LOS CONCEPTOS**
 - **9102 PAGO DE INTERESES** Debido a que se presupuestó con la tasa de interés bancaria más alta, se generó un ahorro durante el año, el cual se reprogramó a Erogaciones Imprevistas.
- **AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**
 - Por otra parte, es necesario ampliarlo en las partidas y conceptos de gasto y así cumplir con el Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2010 que a la letra dice: "De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal"; por lo que, a continuación se propone la ampliación en el siguiente concepto de las distintas Dependencias.
 - Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 por un importe de \$42'098,867.00, para ubicar al mismo en \$2,552'539,707.90.

CVE	DEPENDENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
			INSTRUMENTOS ORDENANZA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN OFICIO NO. SH-NC-10-189 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2010 CON CARGO AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SEÑAL EN EL PALMO 23 PREVISIONES SALARIALES Y CUANTÍAS, ESTA INVENCIÓN SERÁ APLICADA EN LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALREDEDOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN ANÁLITO TELLO (CITA) EN LA INTRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO EN EL BLVD. CRABO DEL SERE, TRAMO SOLIDARIDAD DE LA CALLE 1, Y EN TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SALIDA DE AGUA DEL PUENTE RETORNO CONTINENTE DEL RÍO SONORA.
	CIUDAD DE HERMOSILLO	12,820,000.00	
	CIUDAD DE HERMOSILLO	14,841,600.00	INGRESOS PROVENIENTES DE PROGRAMA APAZH PCA CONCEPTO DE TERCERA ADMINISTRACION POR RECURSOS ESTATALES PARA OBRAS NCI-338 REHABILITACION Y REEQUIPAMIENTO DE 13 POZOS, 14 CRUCEROS, EQUIPAMIENTO DEL CÁRCAMO EN EL MPIO; NCI-339 TELEFONIA Y VIDEO VIGILANCIA EN INSTALACIONES DEL MPIO; NCI-340 CAPTACION WILARD, PERFORACION DEL POZO PI-VII, ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE 3 POZOS Y CONDUCCION DE 4.43 KM. CON DIÁMETROS DE 20, 16, 14, 12 Y 10 PULGADAS; NCI-341 LOS BAGOTES II SUR LÍNEA DE CONDUCCION ZONA BAGOTES A ZONA PONIENTE DE 36 Y 30" DE DIÁMETRO, INCLUYE PERFORACION, EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE POZOS, Y NCI-342 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "LA SAUCEDA" DE AUT. SH-NC-10-181 04/10/2010
	CIUDAD DE HERMOSILLO	18,654,000.00	INGRESOS PROVENIENTES DE PROGRAMA APAZH POR CONCEPTO DE PRIMERA Y SEGUNDA ADMINISTRACION RESERVA FEDERAL POR LAS OBRAS NCI-342 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "LA SAUCEDA" (AMPLIACION) Y NCI-343 GASTOS DE OPERACION PARA EJECUCION DE OBRAS DEL PROGRAMA APAZH 2010 DE AUT. SH-NC-10-181 04/10/2010



AGUA DE HERMOSILLO	682,666.00	INGRESOS PROVENIENTES DE PROGRAMA APAZU POR CONCEPTO DE SEGUNDA MINISTRACION POR OBRA NCI-342 POR CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA SAUCEDA OF. SH-NC-10-163 19/08/2010
AGUA DE HERMOSILLO	4,030,000.00	INGRESOS PROVENIENTES DE PROGRAMA APAZU POR CONCEPTO DE PRIMERA MINISTRACION RECURSO ESTATAL POR LAS OBRAS NCI-342 Y NCI-553 POR CONSTR. DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA SAUCEDA (AMPLIACION) Y GASTOS DE OPERACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS OF. AUT. SH-NC-10-181 DEL 01/02/2010
DEL GRUPO DE DESARROLLO SOCIAL	2,203,000.00	INGRESOS PROVENIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE CORRESPONDEN A ÚNICA MINISTRACION DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL EXTRAORDINARIO EN EL MPIO. OF. AUT. SDN-PET-10-057 25/10/2010
DEUDA	18,200,801.00	SEGUNDA ADMINISTRACION DE PROYECTOS NC2-556 PARA PAVIMENTAR DIFERENTES CALLES EN VARIAS COLONIAS EN LA ZONA NORTE DE HERMOSILLO OFICIO DE AUTORIZACION SH-NC-10-177
DEUDA	-18,200,801.00	CANCELACION PARCIAL DE RECURSOS SEGUN OFICIO PMH-JO/2535-10
TOTAL	42,098,867.00	

--- A continuación se muestran los cuadros por Capítulo, Dependencia y Programa, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2010---

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR CAPÍTULO DE GASTO

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACIÓN		VAR	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN				
1000	SERVICIOS PERSONALES	810,200,677.00	32.77	76,042,365.82	59,076,838.96	16,965,742.86	0.00	827,165,325.51	32.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,583,977.35	4.13	18,678,426.64	15,454,711.15	3,223,715.49	659,920.00	107,667,152.84	4.21
3000	SERVICIOS GENERALES	318,104,946.54	12.67	59,894,697.20	40,082,811.06	19,811,886.14	0.00	337,916,832.68	13.24
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	499,053,855.93	19.88	17,852,750.01	28,948,586.70	-11,095,836.69	29,015,400.00	516,973,419.24	20.25
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN INVERSIONES	95,113,624.56	3.83	6,599,148.14	646,300.39	5,952,847.75	0.00	102,066,472.31	4.00
6000	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	562,932,578.13	22.42	134,889,461.29	123,263,987.89	11,625,473.40	12,423,547.00	586,981,598.53	23.00
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	31,272,130.78	1.25	103,821,274.83	122,543,166.46	-18,721,891.63	0.00	12,550,239.15	0.49
9000	DEUDA PÚBLICA	89,179,609.96	3.55	495,717.24	28,257,143.56	-27,761,942.32	0.00	61,417,667.64	2.41
TOTAL GENERAL		7,510,440,840.90	100.00	418,273,346.17	418,273,346.17	0.00	42,098,867.00	2,552,539,707.90	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR DEPENDENCIA

CVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACIÓN		VAR	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN				
01	H. AYUNTAMIENTO	20,534,078.91	0.27	1,536,868.43	1,707,901.75	-169,034.35	0.00	20,364,084.86	0.80
02	SINDICATURA	27,259,457.92	1.09	6,187,524.50	1,438,667.79	4,748,856.71	0.00	32,008,309.63	1.25
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,338,446.45	0.57	776,385.46	2,352,379.08	-1,575,993.62	0.00	12,752,472.83	0.50
04	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	20,414,167.44	0.81	1,337,014.66	3,389,861.36	-2,052,846.70	0.00	18,361,320.74	0.72
05	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	41,475,933.57	0.86	3,011,965.94	3,073,769.47	-61,803.53	0.00	21,474,120.09	0.84
07	SECRETARIA AYUNTAMIENTO	74,554,617.54	2.97	7,154,680.33	6,486,829.50	667,850.83	0.00	75,222,468.37	2.95
08	TESORERIA MUNICIPAL	232,016,382.74	9.24	122,396,953.66	160,733,330.19	-38,336,376.53	0.00	193,680,006.21	7.59
09	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	386,334,263.92	15.39	42,195,099.37	23,119,773.11	19,075,326.26	0.00	405,409,509.18	15.88
10	COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	681,929,008.80	27.16	147,270,078.11	133,895,417.35	13,374,660.76	12,423,547.00	707,727,216.55	27.23
11	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	148,390,921.18	5.91	24,684,516.18	10,676,726.18	14,007,790.00	0.00	162,398,711.18	6.36
17	OFICIALIA MAYOR	189,273,350.77	7.54	14,419,880.24	16,667,491.89	-2,247,611.65	0.00	187,025,739.12	7.33
13	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	76,325,824.06	3.04	23,741,748.62	16,142,737.90	7,599,010.72	2,203,000.00	86,127,834.78	3.37



14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	23,020,244.13	0.92	870,642.89	929,791.35	-59,148.46	0.00	22,961,095.67	0.90
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	19,328,454.57	0.77	1,726,662.70	413,015.35	1,313,647.35	0.00	20,642,101.02	0.82
18	D.I.F. HERMOSILLO	53,906,948.79	2.15	1,967,176.63	2,355,628.16	-388,451.53	0.00	53,608,497.26	2.10
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,628,053.14	0.22	532,303.45	710,294.36	-177,990.91	0.00	5,450,062.23	0.21
20	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	9,377,763.48	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	9,377,763.48	0.37
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	16,359,031.28	0.64	1,137,264.08	2,326,380.17	-1,189,116.09	0.00	14,969,915.19	0.59
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMÁN	25,554,043.29	1.02	2,123,689.36	2,529,726.42	-406,037.06	0.00	25,148,005.33	0.98
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANIFICACION URBANA DE HERMOSILLO	20,021,668.41	0.80	20,229.05	3,122,000.00	-3,101,770.94	0.00	16,919,897.46	0.66
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	103,350,158.11	4.12	738,081.97	20,005,005.39	-19,266,923.42	0.00	84,083,234.69	3.29
26	AGUA DE HERMOSILLO	251,362,772.00	10.01	6,300,000.00	0.00	6,300,000.00	27,472,320.00	285,135,092.00	11.17
27	PLANTA TI	3,014,230.48	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3,014,230.48	0.12
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	35,922,529.00	1.43	557,301.64	965,296.88	-407,995.24	0.00	35,514,533.76	1.39
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	12,183,778.11	0.49	1,135,404.48	880,764.57	254,639.91	0.00	12,438,418.02	0.49
30	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	248,542.04	0.01	3,468.49	0.00	3,468.49	0.00	252,010.53	0.01
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,802,854.16	0.35	1,795,253.40	49,425.10	1,745,828.30	0.00	10,548,682.46	0.41
32	DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	16,416,234.21	0.65	2,105,609.38	1,033,991.62	1,072,617.76	0.00	17,488,851.97	0.69
33	SECRETARIA TÉCNICA MUNICIPAL	6,892,299.22	0.27	318,666.32	885,092.06	-566,385.74	0.00	6,325,913.48	0.25
34	DIRECCION GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER	6,324,768.23	0.25	2,225,535.83	2,382,081.14	-156,151.31	0.00	6,168,616.92	0.24
TOTAL GENERAL		2,510,440,840.90	100.00	416,273,346.77	418,173,346.17	0.00	42,098,867.00	2,552,538,707.90	100.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS GLOBAL POR PROGRAMA

CVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACION		VAR	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACION	REDUCCION				
1L	PRESTACIONES SOCIALES	36,048,530.87	1.44	14,575,689.07	9,759,777.87	4,815,922.20	0.00	40,864,442.00	1.60
2D	PLANEACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	8,919,865.71	0.36	611,852.65	1,273,069.47	-661,216.82	0.00	8,258,648.89	0.32
2I	MEJORAMIENTO URBANO	451,716,104.13	17.99	39,811,487.39	47,649,630.19	-7,838,142.80	0.00	443,877,951.33	17.39
2V	VIVIENDA	2,094,000.00	0.08	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	2,184,000.00	0.09
3B	AGUA POTABLE	251,362,772.00	10.01	6,300,000.00	0.00	6,300,000.00	27,472,320.00	785,135,092.00	11.17
3D	PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	20,021,668.41	0.80	20,229.05	3,122,000.00	-3,101,770.95	0.00	16,919,897.46	0.66
3R	SUELO URBANO	21,609,394.25	0.86	5,675,073.86	604,342.01	5,070,731.85	0.00	26,680,126.10	1.05
5H	PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	24,917,370.97	0.99	395,484.52	509,996.76	-114,512.24	0.00	24,802,858.73	0.97
5P	PROMOCION DEL DEPORTE	19,382,840.81	0.77	1,864,956.17	432,744.47	1,432,211.70	0.00	20,815,052.51	0.82
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	8,802,854.16	0.35	1,795,253.40	49,425.10	1,745,828.30	0.00	10,548,682.46	0.41
6H	PROTECCION Y RESTAURACION ECOLOGICA	14,225.88	0.00	0.00	5,800.00	-5,800.00	0.00	8,425.88	0.00
6K	PLANEACION Y PROGRAMACION DE LA POLITICA ECOLOGICA	5,812,756.94	0.23	1,157,734.84	1,749,034.50	-591,299.66	0.00	5,221,457.28	0.20
6U	REGULACION SANITARIA	3,014,230.48	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3,014,230.48	0.12
A1	ADMINISTRACION INTERNA	96,156,424.02	3.83	8,421,056.21	8,946,697.07	-525,640.86	0.00	95,630,783.16	3.75
A7	ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL	118,853,090.81	4.73	6,802,623.48	7,652,611.19	-851,187.71	0.00	118,001,903.10	4.62
A7	ADMINISTRACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS	25,508,513.68	1.02	2,050,501.36	1,513,202.65	537,298.71	0.00	26,045,812.39	1.02
AA	H. CABILDO	25,696,997.32	1.02	2,014,955.12	2,481,510.85	-466,555.73	0.00	25,230,441.59	0.99
AF	ATENCION DE ASUNTOS	14,241,982.82	0.57	1,760,017.68	2,481,009.61	-720,991.93	0.00	13,520,990.89	0.53



CVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACION AMPLIACION	REDUCCION	VAR	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
	GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TECNICO								
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	16,066,630.96	0.64	1,082,232.35	2,405,122.55	-1,322,890.20	0.00	14,743,740.76	0.66
AK	COMUNICACION Y DIFUSION SOCIAL	13,236,777.33	0.53	1,887,395.17	1,396,943.66	490,451.51	0.00	13,727,228.84	0.54
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL CIVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	532,644,479.71	21.22	142,327,091.02	171,985,512.02	20,341,579.00	12,423,547.00	565,400,805.71	22.15
RQ	SEGURIDAD PUBLICA	393,030,129.57	15.66	42,627,092.33	24,981,551.34	17,645,540.99	0.00	410,695,670.56	16.08
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	13,226,076.92	0.53	857,714.24	2,025,948.25	-1,168,234.01	0.00	12,057,842.91	0.47
D2	EVALUACION DE LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	4,618,529.30	0.18	318,954.57	832,576.67	-513,622.15	0.00	4,104,907.15	0.16
DA	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL	7,588,700.46	0.30	547,198.85	1,202,017.38	-659,818.53	0.00	6,928,881.93	0.27
DB	PLANEACION	2,202,079.58	0.09	88,331.36	103,590.15	-15,258.79	0.00	2,186,820.79	0.09
DK	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,301,684.16	0.13	339,527.34	513,379.36	-173,852.02	0.00	3,127,832.14	0.12
DQ	DEFINICION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	73,065,820.95	2.91	446,725.10	29,764,471.20	-29,317,746.10	0.00	43,748,074.85	1.71
DT	TURISMO	11,725,441.42	0.47	206,846.51	517,035.82	-310,189.31	0.00	11,415,552.11	0.45
FB	RECAUDACION FISCAL	36,710,340.08	1.46	104,327,405.16	112,946,457.87	-18,619,052.81	0.00	18,091,287.27	0.71
FC	ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYUNTAMIENTO	6,826,471.59	0.27	319,244.07	183,993.14	135,250.93	0.00	6,961,722.52	0.27
EL	HISCALIZACION	11,734,765.04	0.47	944,869.78	373,774.00	571,095.78	0.00	12,305,860.32	0.48
LO	CATASTRO	10,867,945.86	0.43	1,682,928.77	953,925.03	729,003.74	0.00	11,596,949.60	0.45

CVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACION AMPLIACION	REDUCCION	VAR	AMPLIACION LIQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMATICA	7,126,962.31	0.28	716,481.39	1,418,972.50	-702,491.11	0.00	6,424,471.20	0.25
EY	ADMINISTRACION FISCAL Y RECAUDACION	95,379,961.42	3.80	14,797,259.54	5,848,232.46	8,944,027.08	0.00	104,273,988.50	4.09
FE	ADMINISTRACION	38,108,984.86	1.52	4,293,710.50	5,659,164.31	-1,365,453.81	0.00	36,743,531.05	1.44
FR	FOMENTO Y PROMOCION ECONOMICA	12,483,778.11	0.49	1,135,404.48	880,764.57	254,639.91	0.00	12,438,418.02	0.49
WT	EMPLEO Y ORGANIZACION SOCIAL PARA EL TRABAJO	674,950.00	0.03	468,519.31	113,453.50	355,065.81	2,203,000.00	3,233,015.81	0.13
YY	SALUD	17,443,869.02	0.69	2,178,078.45	1,143,579.70	1,034,498.75	0.00	18,480,367.77	0.72
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	61,296,739.08	2.44	2,492,297.88	3,299,190.95	-806,893.07	0.00	60,489,346.01	2.37
ZT	DESARROLLO RURAL	7,254,299.91	0.29	851,123.75	1,491,637.90	-640,514.15	0.00	6,613,785.76	0.26
TOTAL GENERAL		7,510,449,840.90	100.00	418,273,346.17	418,273,346.17	0.00	42,098,867.00	2,552,539,707.90	100.00



--- Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

-----**PUNTO DE ACUERDO**-----

--- **PRIMERO.** Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, apruebe, en el ejercicio de sus facultades, la Ampliación realizada al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 para ubicar al mismo en **\$2,552,539,707.90**; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- **SEGUNDO.** Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 26 días del mes de noviembre de 2010.

--- **ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:** C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario (rubrica); C. Victor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica).

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo.

--- **ACUERDO Q.** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

--- **PRIMERO.** Con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, se aprueba, en el ejercicio de sus facultades, la Ampliación realizada al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 para ubicar al mismo en **\$2,552,539,707.90**; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- **SEGUNDO.** Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Tres días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez, para los fines a los que haya lugar.

COPIA SIN VALOR





ACUERDO por el que se declara al Cerro de la Campana, ubicado en la zona histórica de la Ciudad de Hermosillo, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

Javier Gándara Magaña, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción VI, 61 fracciones I, inciso B); 65 fracciones II y XIV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 3 fracción VII, 9 fracción XXIII y 52 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 2, 12 y 13 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, contempla como objetivos específicos preservar, fomentar y difundir el Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, constituido por todas aquellas manifestaciones generadas a través del tiempo por los diferentes grupos sociales que se han asentado en el territorio del Municipio y que por sus cualidades de significación social o documental insituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad hermosillense.

Que, para el logro de tales objetivos, se establece como una de las líneas estratégicas, el rescate de los sitios con valor histórico, artístico y arqueológico identificadas en nuestro Municipio.

Que entre dichos sitios se encuentran las áreas naturales que por su peculiar aspecto, contienen un gran significado cultural, conservan las características propias de su momento histórico y se consideran símbolos urbanos que caracterizan a la ciudad.

Que en ese contexto se ubica el Cerro de la Campana, que se localiza en el centro de la Ciudad, donde sobresale como un punto focal dada su relevancia, como parte importante del escenario natural. De fácil visibilidad y localización desde cualquier punto de la Ciudad, que acompaña en el recorrido por cualquiera de nuestras vialidades y que, desde su parte superior se aprecian vistas panorámicas que dominan la mayor parte de nuestra localidad.

Que por su configuración y características arquitectónicas reviste un valor cultural y estético relevantes, dignos de ser preservados, formando parte, además, del corredor urbano de la Calle No Reelección.

Que los estudios realizados por el Instituto Municipal de Planeación Urbana, se determinó conveniencia de declarar al Cerro de la Campana, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 30 de Noviembre de 2009, mediante acta número 9, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, para declarar como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo al Cerro de la Campana; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por ser de interés público, se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, el Cerro de la Campana, ubicado en el centro de la Ciudad de Hermosillo.

El Cerro de la Campana, se encuentra rodeado por los ejes viales mas importantes, en una de las zonas de mayor plusvalía, forma parte de la Delimitación de la Zona Histórica de Hermosillo; colinda al norte con el Centro Histórico; al Sur con el Vado del Río; al Oriente con el Cerro de la Cementera y el vertedor de la Presa Abelardo L. Rodríguez y al Poniente con el Centro Cívico.

Se considera el punto de mayor altitud próximo al Centro Urbano, con una longitud de 0.5 km y una elevación de 300 metros sobre el nivel del mar, la orientación de esta elevación es principalmente circular.

ARTICULO SEGUNDO.- Cualquier obra, permanente o provisional, de construcción, excavación, restauración, o cualesquier intervención que se realice en el bien declarado patrimonio cultural del Municipio, a que se refiere este Acuerdo, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en el Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables en la materia.



ARTICULO TERCERO.- Son autoridades competentes para la aplicación del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio y del presente Acuerdo, la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo, Dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal de Hermosillo.

ARTICULO CUARTO.- El Consejo Consultivo de la Zona Histórica de Hermosillo, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, podrán apoyar y auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de lo previsto en esta Declaratoria, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro el bien a que se refiere el presente ordenamiento.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, podrán celebrarse acuerdos de concertación y coordinación con las demás Dependencias del Gobierno Federal y Estatal.

ARTICULO QUINTO.- La Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo, definirá los criterios de protección y conservación y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo lo inscribirá en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, además de promover el turismo cultural, así como programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio de este patrimonio cultural.

ARTICULO SEXTO.- El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Acuerdo, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO SÉPTIMO.- Por haberse constituido como un bien afecto al patrimonio cultural del Municipio, deberá colocarse en el sitio, una placa que lo identifique como tal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Inscríbase el presente Acuerdo, en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la Presidencia Municipal, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora el veintidós de Agosto de dos mil diez.

El Presidente Municipal

Javier Candera Magaña

El Secretario del Ayuntamiento

Gilberto Real Ramirez





ACUERDO por el que se declara a la Catedral Metropolitana y la Plaza Zaragoza, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

Javier Gándara Magaña, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción VI, 61 fracciones I, inciso B); 65 fracciones II y XIV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 3 fracción VII, 9 fracción XXIII y 52 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 2, 12 y 13 y demás relativos del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, contempla como objetivos específicos, mejorar la calidad de la imagen urbana de la ciudad y el rescate de los sitios con valor histórico del Municipio de Hermosillo.

Que en materia de Desarrollo Social tiene como objetivo preservar el patrimonio cultural, procurando con ello que los servicios culturales estén al alcance de todos los sonorenses y en materia de Desarrollo Urbano, en relación a la cultura, tiene como objetivos específicos: a) conservar los espacios para actividades culturales, y b) diversificar los nuevos espacios y las instalaciones para proporcionar otras actividades referentes a la promoción de la cultura. De ahí que una de sus metas sea la protección del patrimonio artístico, histórico y cultural y reconstruir el centro histórico y comercial de Hermosillo, que brinde una imagen urbana completa sobre sus fachadas, corredores, plazas, parques y los nuevos espacios que se generen;

Que el Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, es el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles, generadas a través del tiempo por los diferentes grupos sociales que se han asentado en el territorio del Municipio y que por sus cualidades de significación social o documental, constituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad de donde surgen;

Que el Ayuntamiento de Hermosillo determinó como necesario y adecuado detener el deterioro físico del que han sido objeto tanto la Zona Histórica de la ciudad, como los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos del Municipio, para lo cual expidió el Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, que en sus Artículos 2, 12 y 13, contempla la facultad del Ayuntamiento para expedir Declaratorias de Patrimonio Cultural del Municipio, en aquellos inmuebles, sitios o monumentos, públicos o privados, que por sus valores históricos, culturales, artísticos y arquitectónicos representen la identidad de los hermosillenses,

Que el rescate de los edificios y áreas con valor históricos son parte medular del patrimonio cultural del Municipio de Hermosillo, que refuerza su identidad y cuyo interés histórico indudable hace necesaria su preservación para el conocimiento e investigación de nuestras raíces y manifestaciones culturales y entre ellos se encuentra la Catedral Metropolitana y su plaza Zaragoza.

Que su conservación, representa una prioridad de política cultural para el Municipio como parte importante de nuestro patrimonio e identidad, y para un mejor entendimiento de nuestro pasado histórico;

Que por su configuración, características arquitectónicas, ubicación como centros neurálgicos de la vida cotidiana de la ciudad, revisten un valor cultural, social y estético relevantes, dignos de ser preservados.

Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Enero de 2010, mediante acta número 13, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, para declarar como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo a la Catedral Metropolitana y Plaza Zaragoza, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, la Catedral Metropolitana y la Plaza Zaragoza, ubicadas en la calle Ignacio Comonfort por el lado oriente; por el lado poniente en la calle Nicolás Bravo; por la parte sur la calle Doctor Paliza y por el lado norte el Boulevard Miguel Hidalgo y Costilla.

ARTICULO 2o.- Cualquier obra, permanente o provisional, de construcción, restauración, remodelación u otra intervención que se realicen en los inmuebles declarados patrimonio cultural del Municipio, a que se refiere este Acuerdo, así como las obras de excavación, cimentación, construcción o demolición que realicen los propietarios o poseedores de los inmuebles



colindantes a los que son objeto de esta Declaratoria, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo y de otras disposiciones legales aplicables a la materia.

ARTICULO 3o.- Son autoridades competentes para la aplicación de este Acuerdo y de las disposiciones legales aplicables, la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo, Dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal de Hermosillo.

ARTICULO 4o.- Las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, podrán apoyar y auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de lo previsto en esta Declaratoria, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro los inmuebles a que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO 5o.- La Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo, definirá los criterios de protección y conservación de los inmuebles de que se trata, y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo los inscribirá en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, además de promover el turismo cultural, así como programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio de este patrimonio cultural.

ARTICULO 6o.- El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Acuerdo, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 7o.- Inscribese el presente Acuerdo, con los planos oficiales respectivos, expediente y demás anexos que lo integran, en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, así como en el Registro Público de la Propiedad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente o, en su caso, por edicto, a los poseedores de la Catedral Metropolitana, y a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, en términos de lo señalado por el artículo 18 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Dado en la Presidencia Municipal, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora el veinticinco de Agosto de dos mil diez.

El Presidente Municipal



Javier Cándara Magaña

El Secretario del Ayuntamiento



Gildardo Real Ramírez





ACUERDO por el que se declara a la Iglesia de San Antonio de Padua, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

Javier Gándara Magaña, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción VI, 61 fracciones I, inciso B); 65 fracciones II y XIV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 3 fracción VII, 9 fracción XXIII y 52 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 2, 12 y 13 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, contempla como objetivos específicos, mejorar la calidad de la imagen urbana de la ciudad y el rescate de los sitios con valor histórico del Municipio de Hermosillo.

Que en materia de Desarrollo Social tiene como objetivo preservar el patrimonio cultural, procurando con ello que los servicios culturales estén al alcance de todos los sonorenses y en materia de Desarrollo Urbano, en relación a la cultura, tiene como objetivos específicos: a) conservar los espacios para actividades culturales, y b) diversificar los nuevos espacios y las instalaciones para proporcionar otras actividades referentes a la promoción de la cultura. De ahí que una de sus metas sea la protección del patrimonio artístico, histórico y cultural y reconstruir el centro histórico y comercial de Hermosillo, que brinde una imagen urbana completa sobre sus fachadas, corredores, plazas, parques y los nuevos espacios que se generen;

Que el Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, es el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles, generadas a través del tiempo por los diferentes grupos sociales que se han asentado en el territorio del Municipio y que por sus cualidades de significación social o documental, constituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad de donde surgen;

Que el Ayuntamiento de Hermosillo determinó como necesario y adecuado detener el deterioro físico del que han sido objeto tanto la Zona Histórica de la ciudad, como los monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos del Municipio, para lo cual expidió el Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, que en sus Artículos 2, 12 y 13, contempla la facultad del Ayuntamiento para expedir Declaratorias de Patrimonio Cultural del Municipio, en aquellos inmuebles, sitios o monumentos públicos o privados, que por sus valores históricos, culturales, artísticos y arquitectónicos representen la identidad de los hermosilenses.

Que el rescate de los edificios históricos son parte medular del patrimonio cultural del Municipio de Hermosillo, que refuerza su identidad y cuyo interés histórico indudable hace necesaria su preservación para el conocimiento e investigación de nuestras raíces y manifestaciones culturales y uno de esos edificios es la Iglesia de San Antonio de Padua;

Que la conservación de la Iglesia de San Antonio, como monumento histórico que es, representa una prioridad de política cultural para el Municipio, como parte importante de nuestro patrimonio e identidad, y para un mejor entendimiento de nuestro pasado histórico;

Que por su configuración y características arquitectónicas reviste un valor cultural y estético relevantes, dignos de ser preservados.

Que los estudios realizados por el Instituto Municipal de Planeación Urbana, se determinó conveniencia de declarar el inmueble de la Iglesia de San Antonio, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Enero de 2010, mediante acta número 13, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, para declarar como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo a la Iglesia de San Antonio de Padua; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1o.- Se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, el inmueble conocido como iglesia de San Antonio de Padua, ubicada en las Calles Sahuaripa y Río Bravo, Colonia Las Granjas de esta ciudad.

BOLETIN OFICIAL



ARTICULO 2o.- Cualquier obra, permanente o provisional, de construcción, restauración, remodelación u otra intervención que se realicen en el inmueble declarado patrimonio cultural del Municipio, a que se refiere este Acuerdo, así como las obras de excavación, cimentación, construcción o demolición que realicen los propietarios de los inmuebles colindantes a los que son objeto de esta Declaratoria, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo y de otras disposiciones legales aplicables a la materia.

ARTÍCULO 3o.- Son autoridades competentes para la aplicación de este Acuerdo y de las disposiciones legales aplicables, la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo, Dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal de Hermosillo.

ARTICULO 4o.- Las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, podrán apoyar y auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de lo previsto en ésta Declaratoria, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro el inmueble a que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO 5o.- La Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo, definirá los criterios de protección y conservación del inmueble de que se trata, y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo lo inscribirá en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, además de promover el turismo cultural, así como programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio de este patrimonio cultural.

ARTICULO 6o.- El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Acuerdo, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 7o.- Inscribese el presente Acuerdo, con los planos oficiales respectivos, expediente y demás anexos que lo integran, en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, así como en el Registro Público de la Propiedad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los poseedores del inmueble, y a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, en términos de lo señalado por el artículo 18 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Dado en la Presidencia Municipal, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora el veinticinco de Agosto de dos mil diez.

El Presidente Municipal

Javier Gandara Magaña

El Secretario del Ayuntamiento

Gildardo Real Ramirez





H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO 2009 - 2012

ACUERDO por el que se declara a la Capilla del Carmen, ubicada en la zona histórica de la Ciudad de Hermosillo, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

Javier Gándara Magaña, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 115 fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 6 fracción VI, 61 fracciones I, inciso B); 65 fracciones II y XIV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 3 fracción VII, 9 fracción XXIII y 52 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 19 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 2, 12 y 13 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009, contempla como objetivos específicos, mejorar la calidad de la imagen urbana de la ciudad y el rescate de los sitios con valor histórico del Municipio de Hermosillo;

Que en materia de Desarrollo Social tiene como objetivo preservar el patrimonio cultural, procurando con ello que los servicios culturales estén al alcance de todos los sonorenses y en materia de Desarrollo Urbano, en relación a la cultura, tiene como objetivos específicos: a) conservar los espacios para actividades culturales; y b) diversificar los nuevos espacios y las instalaciones para proporcionar otras actividades referentes a la promoción de la cultura. De ahí que una de sus metas sea la protección del patrimonio artístico, histórico y cultural y reconstruir el centro histórico y comercial de Hermosillo, que brinde una imagen urbana completa sobre sus fachadas, corredores, plazas, parques y los nuevos espacios que se generen;

Que el Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, es el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles, generadas a través del tiempo por los diferentes grupos sociales que se han asentado en el territorio del Municipio y que por sus cualidades de significación social o documental, constituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad de donde surgen;

Que el Ayuntamiento de Hermosillo determinó como necesario y adecuado detener el deterioro físico del que han sido objeto tanto la Zona Histórica de la ciudad, como los monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos del Municipio, para lo cual expidió el Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, que en sus Artículos 2, 12 y 13, contempla la facultad del Ayuntamiento para expedir Declaratorias de Patrimonio Cultural del Municipio, en aquellos inmuebles, sitios o monumentos, públicos o privados, que por sus valores históricos, culturales, artísticos y arquitectónicos representen la identidad de los hermosillenses;

Que la Zona Histórica es parte medular del patrimonio cultural del Municipio de Hermosillo, que refuerza su identidad y cuyo interés histórico indudable hace necesaria su preservación para el conocimiento e investigación de nuestras raíces y manifestaciones culturales, en cuya delimitación se encuentra ubicada la Capilla del Carmen;

Que la conservación de la Capilla del Carmen, como monumento histórico que es, representa una prioridad de política cultural para el Municipio como parte importante de nuestro patrimonio e identidad, y para un mejor entendimiento de nuestro pasado histórico;

Que por su configuración y características arquitectónicas reviste un valor cultural y estético relevantes, dignos de ser preservados, formando parte, además, del corredor urbano de la Calle No Reelección.

Que los estudios realizados por el Instituto Municipal de Planeación Urbana, se determinó conveniencia de declarar el inmueble de la Capilla del Carmen, como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 30 de Noviembre de 2009, mediante acta número 9, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, para declarar como Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo a la Capilla del Carmen; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Por ser de interés público, se declara Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, el inmueble conocido como Capilla del Carmen, ubicado sobre la Calle No Reelección, esquina con Jesús García, Colonia Centro comprendida en la zona histórica de esta ciudad.



ARTICULO SEGUNDO.- Cualquier obra, permanente o provisional, de construcción, restauración, remodelación u otra intervención que se realicen en el inmueble declarado patrimonio cultural del Municipio, a que se refiere este Acuerdo, así como las obras de excavación, cimentación, construcción o demolición que realicen los propietarios de los inmuebles colindantes al que es objeto de esta Declaratoria, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo y de otras disposiciones legales aplicables a la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Son autoridades competentes para la aplicación de este Acuerdo y de las disposiciones legales aplicables, la Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo, Dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal de Hermosillo.

ARTICULO CUARTO.- El Consejo Consultivo de la Zona Histórica de Hermosillo, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, podrán apoyar y auxiliar al Ayuntamiento en el cumplimiento de lo previsto en esta Declaratoria, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro el inmueble a que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO QUINTO.- La Coordinación de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Hermosillo, definirá los criterios de protección y conservación del inmueble de que se trata, y el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo lo inscribirá en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, además de promover el turismo cultural, así como programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio de este patrimonio cultural.

ARTICULO SEXTO.- El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Acuerdo, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO SÉPTIMO.- Por haberse constituido como un bien afecto al patrimonio cultural del Municipio, deberá colocarse adosado al edificio una placa que identifique al inmueble como tal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Inscríbase el presente Acuerdo, en el Registro de Patrimonio Cultural del Municipio, así como en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente o, en su caso, por edicto, a los poseedores y/o propietarios del inmueble, así como a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, en términos de lo señalado por el artículo 18 del Reglamento de Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Dado en la Presidencia Municipal, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora el veinticinco de Agosto de dos mil diez.

El Presidente Municipal

Javier Gandara Magaña

El Secretario del Ayuntamiento

Gildardo Real Ramirez





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NUM.: PM/ 753/2010
ASUNTO: DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN
DE BIENES INMUEBLES AL DOMINIO PÚBLICO.
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

A QUIÉN CORRESPONDA:

EL C. **C.P. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO**, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MEXICO, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 64, 65, 189, FRACCIÓN IV, 192, 193 Y DEMAS APLICABLES A LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DECLARA LA INCORPORACION COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

1.- CANCHA DE BASQUETBOL, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 187, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 762.50 M2 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTICINCO METROS CON CALLE SUFRAGIO EFECTIVO; AL SUR EN VEINTICINCO METROS CON SOLAR NUMERO DIEZ; AL ESTE EN TREINTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON AVENIDA CONSTITUCIÓN; AL OESTE EN TREINTA METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON SOLARES NUMERO CATORCE Y QUINCE.

2.- UNIDAD DEPORTIVA, IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 001 DE LA MANZANA 697A, REGION TERCERA BRISAS DEL GOLFO, CON UNA SUPERFICIE DE 54,006.57 M2 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS METROS, CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS CON TERRENOS PARTICULARES; AL SUR EN CIENTO TRES METROS TRES DECIMETROS CON CALLE RIO BRAVO Y CIENTO VEINTITRES METROS TREINTA Y UN CENTIMETRO CON CALLE ROMA; AL ESTE EN CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CON TERRENOS PARTICULARES Y AVENIDA DE LOS ANGELES; AL OESTE EN TRESIENTOS SEIS METROS VEINTICUATRO CENTIMETROS CON AVENIDA MARCELO PINO.

3.- UNIDAD DEPORTIVA "EL OVALO", IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 001 DE LA MANZANA 00B, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 36,681.07 M2 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CON CALLE ALEJANDRO SOBARZO; AL SUR EN CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CON JARDIN DE NIÑOS NUEVOS CAMINOS; AL ESTE EN DOSCIENTOS TREINTA METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CON AVENIDA HERMENEGILDO GALEANA; AL OESTE EN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS DIECISIETE CENTIMETROS CON AVENIDA JUVENTINO ROSAS.

4.- UNIDAD DEPORTIVA IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 001 DE LA MANZANA 00C, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 61,886.53 M2 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECISEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS PARTIENDO DEL OESTE A ESTE EN LINEA CURVA, CONTINUA EN LINEA QUEBRADA SESENTA Y DOS METROS VEINTIUN CENTIMETROS, CUARENTA Y CUATRO METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS, SESENTA Y OCHO METROS DIECIOCHO CENTIMETROS, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS CON CALLE NO REELECCION; AL SUR EN TRECE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS PARTIENDO DE OESTE A ESTE EN LINEA CURVA, CONTINUA EN LINEA QUEBRADA TREINTA Y CUATRO METROS VEINTE CENTIMETROS, CINCUENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y UN CENTIMETROS, CUATRO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, CINCO METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS Y TRESIENTOS VEINTIDOS METROS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CON CALLE



ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ESTE EN CIENTO CINCUENTA METROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO, AL OESTE EN CIENTO UN METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CON AVENIDA MARIANO ABASOLO.

5.- UNIDAD DEPORTIVA IDENTIFICADA COMO LOTE NUMERO 001 DE LA MANZANA 00A, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 33,493.01 M2 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON UN DECIMETRO CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON CALLE NO REELECCION; AL SUR EN CIENTO SESENTA Y CINCO METROS SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CON AVENIDA LOPEZ MATEOS Y SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON ESCUELA LA MONTAÑA, CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CON CALLE FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA; AL ESTE EN CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS OCHO DECIMETROS CON AVENIDA JUVENTINO ROSAS; AL OESTE EN CIENTO CUANTRO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO.

6.- PARQUE PÚBLICO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00B DE LA MANZANA 346, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 8,043.88 M2 (OCHO MIL CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y OCHO CENTIETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN NOVENTA Y OCHO METROS VEINTIOCHO CENTIMETROS CON CALLE DON DOCE DE OCTUBRE; AL SUR EN CIENTO UNO METRO, VEINTISIETE CENTIMETROS CON DERECHO DE VIA; AL ESTE EN SETENTA Y CUATRO METROS VEINTE CENTIETROS CON AVENIDA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA; AL OESTE EN OCHENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE 00A (SERVICIOS PÚBLICOS).

7.- PARQUE PÚBLICO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 346, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 6,071.96 M2 (SEIS MIL SETENTA Y UN METROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN NOVENTA METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CON CALLE DOCE DE OCTUBRE; AL SUR EN DIEZ METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CON CALLE DE ACCESO, SETENTA Y CINCO METROS CON LOTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y CUATRO METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CON PARQUE PUBLICO; AL ESTE EN CUARENTA Y TRES METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON SOLAR OCHO Y VENTISEIS METROS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CON CALLE DE ACCESO, AL OESTE EN SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AVENIDA RODOLFO CAMPODONICO.

8.- PARQUE PÚBLICO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 103, REGION TERCERA LOPEZ PORTILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 M2 (UN MIL QUINIESTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON CALLE MELQUIADES PALACIO; AL SUR EN CINCUENTA METROS CON OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; AL ESTE EN TREINTA METROS CON AVENIDA PUERTO ESCONDIDO; AL OESTE EN TREINTA METROS CON AVENIDA PUERTO DE LA PAZ.

9.- PARQUE PÚBLICO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 660, REGION TERCERA BRISAS DEL GOLFO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TREINTA METROS CON SOLARES SIETE Y NUEVE; AL SUR EN TREINTA METROS CON CALLE RIO BALSAS; AL ESTE EN CUARENTA METROS CON PRIVADA 600; AL OESTE EN CUARENTA METROS CON AVENIDA EDUARDO IBARRA.

10.- PARQUE PÚBLICO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 001 DE LA MANZANA XI, REGION TERCERA LOPEZ PORTILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 20,165.62 M2 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOSCIENTOS TRES METROS CON VEINTISEIS CENTIMETROS CON TERRENOS DEL ANTIGUO AEROPUERTO; AL SUR EN DOSCIENTOS METROS CON CINCO CENTIMETROS CON CALLE DOCTOR GRACIDA; AL ESTE EN CIEN METROS CON TIANGUIS PUBLICO; AL OESTE EN CIEN METROS CON TERRENOS PARTICULARES.

11.- PARQUE PÚBLICO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 001 DE LA MANZANA 15, REGION TERCERA NUEVA AURORA, CON UNA SUPERFICIE DE 8,308.59 M2 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL



NORTE EN CIENTO CINCO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON TERRENO PARTICULAR; AL SUR EN NOVENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CON AVENIDA PABLO NERUDA; AL ESTE EN SESENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS CON FRACCIONAMIENTO LAS MARIPOSAS; AL OESTE EN NOVENTA METROS CON BOULEVARD BENITO JUÁREZ

12.- **PARQUE PÚBLICO**, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 484, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 6,019.00 M2 (SEIS MIL DIECINUEVE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN SETENTA Y NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL SUR EN SETENTA Y NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON LAZARO CARDENAS; AL ESTE EN SETENTA Y SEIS METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON AVENIDA ORIENTE; AL OESTE EN SETENTA Y SEIS METROS CON DIEZ CENTIMETROS CON AVENIDA MARCELO PINO.

13.- **PARQUE PÚBLICO**, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 508, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 6,950.00 M2 (SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN SESENTA Y NUVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE SONORA; AL SUR EN SESENTA Y NUVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE LEON DE LA BARRA; AL ESTE EN CIENTO CON BOULEVARD EDUARDO IBARRA; AL OESTE EN CIENTO CON AVENIDA ORIENTE.

14.- **PARQUE PÚBLICO**, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 390, REGION TERCERA ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 9,507.00 M2 (NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CIENTO CINCUENTA Y NUVE METROS CON CINCO CENTIMETROS CON CALLE DOCE DE OCTUBRE; AL SUR EN CIENTO SESENTA METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETROS CON CALLE DERECHO DE VIA; AL ESTE EN CUARENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AVENIDA JULIAN BUSTAMANTE; AL OESTE EN SETENTA METROS CON OCHO CENTIMETROS CON BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

15.- **PARQUE PÚBLICO**, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 00A DE LA MANZANA 050, REGION TERCERA LOPEZ PORTILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 4,062.50 M2 (CUATRO MIL SESENTA DOS METROS CUADRADOS) CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON SOLARES 1B Y 7B; AL SUR EN TREINTA CINCO METROS CON AVENIDA REVOLUCION Y QUINCE METROS CON SOLAR 01 FRACCION DOS; AL ESTE EN SESENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CON AVENIDA AGUSTIN MELGAR Y VEINTICINCO METROS CON SOLAR 001 FRACCION DOS; AL OESTE EN OCHENTA Y SEIS METROS CON AVENIDA CUAUHEMOC.

UNA VEZ HECHO LAS PUBLICACIONES DE LEY DE LA RESPECTIVA DECLARACION, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PROCEDASE A REALIZAR LA ANOTACION QUE CORRESPONDA, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA EN EL ASIENTO REGISTRAL NÚMERO 7,631, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN XIX DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE



SUFRAGIO EFECTIVO
NO REELECCION

XX HAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO PEÑASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Puerto Peñasco, Sonora

C.P. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: GOBERNACIÓN
OFICIO: 3516/SA/2010
EXPEDIENTE: A-04

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 53 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO NÚMERO 463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES).- Se aprueba por mayoría calificada de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Preservación Ecológica y Educación, relativo a aprobar la resolución emitida por el Comité Técnico de Evaluación relacionado con la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en los términos del programa de modernización de Alumbrado Público para el Municipio de San Luis Río Colorado, previa complementación vía anexos de los incisos 1, 2, 3, del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, votando a favor los CC. Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Presidente Municipal, Joel Ricardo Aguirre Yescas, Síndico Procurador y los CC. Regidores Jesús Isidro Arenas Ayón, Ricardo Martínez Parra, Héctor Chacón Silva, Pedro Higuera Moreno, María Dolores Hernández Velásquez, Karla Ramona Fregoso Espinoza, Ofelia Mathías Ojeda, Elsa Oralía Cruz Guevara, Nicolás Alejandro Quintero Reyes, Gabriel Ivan Buchanan Corrales, Ana Elisa Ortega Cons, Espiridion Rojo Rosas, Alfonso Tambo Ceseña, Silvia Brizel Juárez Arrellano, María Artemiza Ruiz Luna, Jesús Antonio Navarro Acosta, Jaquelin Ruiz Araiza, René Flores Tapia, Rosa María Córdova Madrid y Alberto Cazares Valenzuela votando en contra la C. Regidora Dora Alicia Caballero Figueroa.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los diecisiete días del mes de Diciembre del Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE



ROBERTO KARAM TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICITACION PÚBLICA NACIONAL: 55083003-001-10

OBJETO DE LA LICITACION: "La transformación, suministro, colocación, pruebas, operación, mantenimiento y conservación de 10,625 luminarias actualmente existentes, hasta llegar a la cantidad de 13,698 luminarias, mediante la actualización de tecnología y la instalación de dispositivos ahorradores en las luminarias actuales, por otras más eficientes, con mayor vida útil, que requieran menos mantenimiento, que generen un ahorro de energía eléctrica mínimo del 70% en el consumo actual y que ocasionen menor contaminación lumínicamente hablando, así como pintado de los arbotantes existentes y la entrega al final, de los bienes muebles en propiedad I.H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora."

ANEXO DE DICTAMEN DE ADJUDICACION

En cumplimiento al Art. 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el Comité de Técnico de Evaluación establece los criterios para resolver la licitación arriba señalada y formular el dictamen correspondiente, y que a continuación se mencionan:

1. CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA ADJUDICACION

Los criterios que se utilizaron para llegar a la conclusión en que el comité se basó para adjudicar la licitación son los siguientes:

- a) Que cumple con todos los requisitos financieros legales técnicos y administrativos requerido.
- b) Que ha presentado una propuesta técnica económica solventes para el H. Ayuntamiento y conforme a los criterios establecidos.
- c) Que presenta una contraprestación conveniente.
- d) Que ha comprobado tener al menos 2 concesiones adjudicadas en el área de servicios públicos.

2. RESEÑA CRONOLOGICA DE LOS ACTOS

22 de noviembre de 2010 se lanza la convocatoria.
2 de Diciembre de 2010 Fecha límite de adquisición de bases.
2 de Diciembre de 2010 fecha para la visita al sitio de la transformación 8:30 a.m.
2 de Diciembre de 2010 fecha límite para entregar preguntas 12:00 p.m.
2 de Diciembre de 2010 Junta de aclaraciones 13:00 p.m.
8 de diciembre de 2010 presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas a las 12:00 p.m.
13 de Diciembre de 2010 Fallo y Adjudicación del Título 12:00 p.m.
23 de Diciembre de 2010 Entrega de título y contrato a las 13:00 p.m.

3. RAZONES TECNICAS O ECONOMICAS PARA LA ACEPTACION O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

- a) **Técnica.-** La propuesta técnica se desprende que las luminarias propuestas por la Empresa Licitante se adecuan a las necesidades del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora, ya que las mismas son ecológicas, y garantizan un ahorro del 72%, incluso dos puntos porcentuales más que los mencionados en la convocatoria



y bases de licitación. Así mismo cuentan con un sistema patentado de enfriamiento que garantiza la funcionabilidad de las luminarias en climas extremos como el de este Municipio. De igual manera las luminarias propuestas garantizan una mejor luminosidad pues se trata de un sistema de iluminación tipo leds, marca Phillips, así como evitan la contaminación lumínica. Esto convertiría a nuestro Municipio en el único en toda la República Mexicana en contar con lámparas ahorradoras, en el 100% de su alumbrado público. Así mismo se proyecta que en un lapso de un año y medio se crezca en la instalación de 3073 luminarias. También la Empresa Licitante se compromete a pintar los arbotantes o postes, así como el mantenimiento de dichas luminarias. Así mismo garantiza durante el periodo de operación instalarán las luminarias Phillips o de igual o mayor calidad.

- b) **Económica.-** La propuesta económica presentada es menor al gasto incurrido en la actualidad con solo la operación de 10625 luminarias, por lo que representa una mejor opción considerando el crecimiento proyectado en número de luminarias.

Por lo tanto el comité técnico de evaluación dictaminó basándose en los criterios anteriormente descritos.


POR LOS SERVIDORES PUBLICOS INTEGRANTES

DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 5508003-001-10


Dr. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo
Presidente Municipal


Lic. Joel Ricardo Aguirre Yescas
Síndico Procurador


C.P. María Guadalupe Meza Ojeda
Tesorero Municipal


C. Héctor Chacón Silva
Regidor



Dr. Carlos Vélez Laderos
Director de Servicios Administrativos

Arq. Melissa Ramirez Reyna
Directora de Desarrollo Urbano y Ecología

Dr. Roberto Karam Toledo
Secretario del Ayuntamiento.

Por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
Su Titular

Lic. Leonardo Acosta Ruiz

Por la Dirección de Obras y Servicios Públicos
Su Titular

Ing. Filiberto Quiñero López





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN LUIS RIO COLORADO
COMITÉ DE TÉCNICO DE EVALUACION

LICITACION PÚBLICA NACIONAL: 55083003-001-10

OBJETO DE LA LICITACION: "La transformación, suministro, colocación, pruebas, operación, mantenimiento y conservación de 10,625 luminarias actualmente existentes, hasta llegar a la cantidad de 13,698 luminarias, mediante la actualización de tecnología y la instalación de dispositivos ahorradores en las luminarias actuales, por otras más eficientes, con mayor vida útil, que requieran menos mantenimiento, que generen un ahorro de energía eléctrica mínimo del 70% en el consumo actual y que ocasionen menor contaminación lumínicamente hablando, así como pintado de los arbotantes existentes y la entrega al final de los bienes muebles en propiedad H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora."

DICTAMEN DE ADJUDICACION

En cumplimiento al Art. 50 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, el Comité de Técnico de Evaluación celebra la presente redición, para realizar el análisis de la propuesta presentada y admitida en el acto de presentación y apertura de la licitación Nacional arriba señalada, relativo a "La transformación, suministro, colocación, pruebas, operación, mantenimiento y conservación de 10,625 luminarias actualmente existentes, hasta llegar a la cantidad de 13,698 luminarias, mediante la actualización de tecnología y la instalación de dispositivos ahorradores en las luminarias actuales, por otras más eficientes, con mayor vida útil, que requieran menos mantenimiento, que generen un ahorro de energía eléctrica mínimo del 70% en el consumo actual y que ocasionen menor contaminación lumínicamente hablando, así como pintado de los arbotantes existentes y la entrega al final de los bienes muebles en propiedad H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora" y formular el dictamen correspondiente, del concurso arriba referido.

Una vez hecha la revisión y evaluación de la propuesta, donde se verifico que se reúnen los requisitos establecidos, se considera solvente la propuesta presentada por la empresa **ADMINISTRADORA DE OBRAS Y CONCESIONES, S.A. DE C.V.** ya que esta cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" y su propuesta económica que importa la cantidad mensual de **\$2,906,870.31 Mensuales (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 31/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, por lo que se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las metas establecidas para esta obra.


Para constancia de lo anterior y a fin de que surta los efectos legales que inherentes a este acto, a continuación se firma el presente documento, en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los **trece días del mes de Diciembre del año 2010**, por las partes que intervinieron en este acto.

POR LOS SERVIDORES PUBLICOS INTEGRANTES

DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 55083003-001-10


Dr. Manuel de Jesús Baldenegro Arredondo
Presidente Municipal


Lic. Joel Ricardo Aguirre Yescas
Síndico Procurador


C.P. Maria Guadalupe Meza Ojeda
Tesorero Municipal


C. Hector Chacón Silva
Regidor



Dr. Carlos Vitez Laderos
Director de Servicios Administrativos

Arq. Melissa Ramirez Reyna
Directora de Desarrollo Urbano y Ecología

Dr. Roberto Karam Toledo
Secretario del Ayuntamiento.

Por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
Su Titular

Lic. Leonardo Acosta Ruiz

Por la Dirección de Obras y Servicios Públicos
Su Titular

Ing. Filiberto Quintero López





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Lic. Doctores Alicia Galindo Delgado
Directora General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado